18.27 CONVOCATORIA FEDER INTERCONECTA 2018

20 de Abril de 2018
El CDTI ha aprobado la convocatoria del año 2018 correspondiente a fomentar la cooperación regional en I+D (Programa FEDER INTERCONECTA).

Plazo de presentación de solicitudes
Desde el 03/05/2018 al 05/06/2018

Tipología de los proyectos
Proyectos de desarrollo experimental en la modalidad de proyectos en cooperación.

Requisitos
Los proyectos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:
a) **Presupuesto financiable mínimo de 1.000.000 euros y máximo de 4.000.000 euros.**
b) Los proyectos deberán ser **plurianuales** y parte del proyecto deberá realizarse en el año 2018. En todo caso, se deberá solicitar ayuda para el año 2018. Los proyectos tendrán una duración de dos o tres años naturales, de forma que deberán finalizar el 31 de diciembre de 2019 o el 31 de diciembre de 2020.
c) Solo se financiarán aquellos proyectos que sean desarrollados en el ámbito geográfico de las siguientes Comunidades Autónomas: **Andalucía, Castilla y León, Castilla La Mancha, Canarias, Extremadura y Murcia.**

Beneficiarios
Las agrupaciones deberán estar constituidas **únicamente por empresas**, como **mínimo, por dos empresas**, de las cuales al menos **una** de ellas ha de ser **grande o mediana y otra ha de ser PYME**. El número **máximo de empresas** integrantes de la agrupación será de **seis.**
Ninguna de las empresas autónomas de la agrupación, ni ningún grupo de empresas vinculadas o asociadas, podrá superar el 70% del presupuesto financiable del proyecto.

Gastos subvencionables
- Gastos de personal.
- Costes de adquisición de equipamiento, instrumental y material necesario para la actuación.
- Adquisición de material fungible, suministros y productos similares
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado
- El gasto derivado del informe realizado por un auditor (máx. 2.000 euros por año y beneficiario)

Subcontratación
Podrán ser objeto de subcontratación aquellas actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma.
El coste global de la actividad subcontratada por beneficiario no podrá ser superior al 50% del presupuesto financiable.

Financiación
Las ayudas tendrán carácter plurianual.
El importe máximo de subvención será el siguiente:
- 60% para empresas pequeñas
- 50% para empresas medianas
- 40% para empresas grandes

En el siguiente enlace está disponible la descripción detallada de la convocatoria, incluyendo los modelos de

memoria, criterios de evaluación y procedimientos asociados: http://www.cdti.es

INVEMA ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en este apoyo (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)